



RDO No. 680813184003-2022-00302-00

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD DEMANDANTE: JORGE ANDRES JIMENEZ
PEÑA DEMANDADO: MIURA ANTONELLA JIMENEZ GOMEZ representada por ELSA
PATRICIA GOMEZ BARRERA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez para lo que considere procedente.

Barrancabermeja, 16 de noviembre de 2023.

DARYS MILDRE HERNÁNDEZ BRIÑEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Barrancabermeja, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Revisada la decisión adoptada en la diligencia de instrucción y juzgamiento adelantada dentro del presente trámite, se tiene que se cometió yerro al referir el indicativo serial del registro civil de nacimiento de la menor MIURA ANTONELLA JIMENEZ GOMEZ ya que se consignó como tal 61763796 siendo lo correcto 61763793.

Así las cosas, en atención a la solicitud que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispondrá la corrección de dicho error, procediéndose a modificar los numerales primero y segundo de la decisión adoptada en audiencia el 15 de septiembre de 2023 y consignada en el acta de la misma fecha para que en adelante y para todos los efectos se tenga en cuenta lo siguiente:

"PRIMERO: DECLARAR la prosperidad de la pretensión de impugnación de paternidad que hiciera el señor **JORGE ANDRES JIMENEZ PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.240.748, respecto de la niña **MIURA ANTONELLA JIMENEZ GOMEZ**, nacida el 07 de agosto de 2021, hija de la señora ELSA PATRICIA GOMEZ BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.231.552, cuyo registro civil está inscrito bajo el indicativo serial No. 61763793 y NUIP 1.097.216.860, por cuanto no es el padre biológico, de conformidad a lo considerado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la NOTARÍA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, para que elimine la anotación del señor **JORGE ANDRES JIMENEZ PEÑA** identificado con la cédula de



RDO No. 680813184003-2022-00302-00

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD DEMANDANTE: JORGE ANDRES JIMENEZ
PEÑA DEMANDADO: MIURA ANTONELLA JIMENEZ GOMEZ representada por ELSA
PATRICIA GOMEZ BARRERA

*ciudadanía No. 1.096.240.748, como padre de la niña **MIURA ANTONELLA JIMENEZ GOMEZ**, nacida el 07 de agosto de 2021, hija de la señora ELSA PATRICIA GOMEZ BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.231.552, cuyo registro civil está inscrito bajo el indicativo serial No. 61763793 y NUIP 1.097.216.860, por ende en adelante la menor se llamará **MIURA ANTONELLA GOMEZ BARRERA**. (...)"*

Por secretaría líbrense los oficios con las correcciones del caso, informando lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

YANETH DUARTE DURAN
Juez

Firmado Por:
Yaneth Duarte Duran
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82ef3053fb1f30ffebfe354012d5c2d3c19785cdf212be953024b404732c9**

Documento generado en 16/11/2023 05:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>